

CONCEPTO	PERIODO	RETRIBUCIÓN	REGULACIÓN	REQUISITOS	OBSERVACIONES
Matrimonio	15 días naturales.	100%	Artículo 27 a)	Previo aviso y justificación.	Preaviso mínimo de 15 días.
Matrimonio de familiares	Un día.	100%	Artículo 27. f)	Previo aviso y justificación.	Preavisar con una semana de antelación.
Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	Tiempo Indispensable.	100%	Artículo 27. g)	Previo aviso y justificación de tener que realizarlo en horas de trabajo.	-
Por maternidad y paternidad (Suspensión del contrato por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento)	17 semanas más 2 extra hasta que el menor cumpla 8 años. Para familias monoparentales son 32 semanas.	Sí, cumpliendo los requisitos necesarios de edad y cotización.	Art 48 ET	Las 6 primeras semanas se disfrutarán inmediatamente después del parto/resolución judicial para ambos casos. Las 11 semanas posteriores (22 para monoparentales) a las 6 primeras, pueden disfrutarse de forma separada, por semanas, o acumuladas, dentro del periodo comprendido hasta los 12 meses de vida del bebé. Las 2 restantes (4 para monoparentales), a disfrutar antes de que el menor cumpla 8 años. En ambos casos, hay que comunicarlo a la empresa con 15 días de antelación.	En caso de partos múltiples se ampliará en 1 semana por hijo.
Por paternidad	16 semanas ampliable en el supuesto de parto múltiple, 2 semanas más por hijo.	Sí	Art. 48.7 y 45 del Estatuto de los trabajadores.	6 semanas ininterrumpidas para el padre obligatoriamente a partir del parto.	Ampliables en 2 días más por cada hijo a partir del segundo en caso de parto múltiple. Permiso independiente del descanso por maternidad.
Lactancia	1 hora diaria o acumulación en jornadas completas. Podrá dividir en dos fracciones.	100%	Artículo 30	Hijo menor de 9 meses. El trabajador concreta dentro de su horario el permiso de lactancia. Preavisar del inicio y del final del permiso o de la reducción de jornada con 15 días de antelación. Corresponde al trabajador la concreción horaria.	Puede disfrutar el permiso la madre o el padre. Si el permiso coincide con el período de vacaciones, se disfrutara de los días de éstas a continuación.
Permiso por causa de fuerza mayor	Máximo de 4 días al año.	Sí	37.9 ET	Cuando sea necesario por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia inmediata.	Este permiso se podrá disfrutar por horas siempre que no se sobrepasen los 4 días.
Permisos no retribuidos	15 días al año.	No	Artículo 28	Solicitar un mes de antelación. Se puede disfrutar en dos períodos si se ha acordado previamente.	El empresario lo tiene que conceder si: -Se solicita con un mes de antelación. -No coincide con otro permiso de otro trabajador. Solo puedes disfrutar de un permiso al año, aunque no agotes los días, salvo acuerdo con el empresario.
Reducción de jornada por cuidado de un familiar (Hasta 2º grado) (*) Cuidado de menor de 12 años (**) 	Reducción de su jornada de trabajo diario al menos 1/8 y un máximo de la mitad de la duración de aquella.	La parte proporcional	Artículo 29	Que el familiar a su cargo no trabaje y no pueda valerse por sí mismo. (*)	La concreción horaria y la determinación de la reducción de jornada corresponderán al trabajador dentro de su jornada.
Enfermedad grave Accidente grave Hospitalización que precise reposo domicilio (1º y 2º grado)	5 días laborables.	100%	Artículo 27. b)	-	Los días serán desde el primer día no laborable. Sentencia nº 145/2018.
Traslado de domicilio	1 día natural.	100%	Artículo 27.c)	Ha de ser el mismo día del traslado.	Solicitar con anterioridad de una semana mínimo.
Cursos de perfeccionamiento	Tiempo necesario.	100%	Artículo 44	La empresa autoriza las horas laborales para el curso (si lo promueve ella), sin reducción de salario.	Si el curso no lo organiza la empresa hace falta acuerdo entre ésta y el trabajador para el horario.
Deber inexcusable público o personal	Tiempo indispensable.	100%	Artículo 27. d)	Deber inexcusable: obligación que genera responsabilidad civil, penal o administrativa; citaciones de órganos judiciales o administrativos, o votar.	Si no pueden realizarse fuera del horario de trabajo. Solicitar con anterioridad. Si el trabajador recibe indemnización por el ejercicio de ese deber o ese cargo, se le descontará del sueldo.
Exámenes oficiales	El día de la prueba.	Si	Artículo 27. h)	Tienen licencia y retribución para perfeccionamiento y promoción profesional.	Deben justificar la matrícula y la realización de exámenes.
Violencia de género	Tiempo necesario para recibir Asistencia Social Integrada.	No	37.8 Estatuto de los trabajadores	Derecho a adaptar el horario para recibir Asistencia Social Integrada.	Reducción de horario y sueldo en proporción.
Excedencia forzosa	-	No	Artículo 32	Se concede simultáneamente tras presentar la documentación.	Reserva de puesto de trabajo. Cómputo de antigüedad.
Excedencia por cuidado de familiar	No más de 2 años.	No	Artículo 34	Hasta 2º consanguinidad o afinidad. Por razón de edad enfermedad o accidente. No puedan valerse por sí mismos.	Computa antigüedad. Reserva de puesto de trabajo. Cotiza el primer año.
Excedencia por cuidado de un hijo	No más de 3 años.	No	Artículo 33	-	Reserva del puesto de trabajo 1 año. Computo de antigüedad 1 año. Cotizan los 3 primeros años.
Excedencia voluntaria	4 meses mínimo y máximo 5 años.	No	Artículo 36	Previa petición por escrito. Tener 1 año de antigüedad. No haber disfrutado de excedencia durante los 4 años anteriores.	Consultar a FEUSO.

